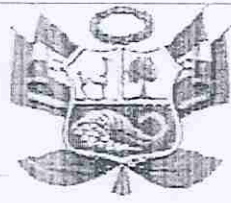


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Salud  
Dirección de Redes Integradas de  
Salud Lima Norte

Nº 186 -2024-MINSA/DIRIS.LN/1

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Independencia, 21 MAR. 2024

**VISTO:** El Informe N°16-2024-MINSA/DIRIS-LN/3/ORH/UFGCRD, que contiene el acta de validación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2024, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por la Unidad Funcional Gestión de la Capacitación, Rendimiento y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos y la Nota Informativa N°0131-2024-MINSA/DIRIS-LN/3-OPP, emitido por la Oficina de Presupuesto Público y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR.PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión de Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 5.1.1.de la referida Directiva precisa que capacitación es el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos el cual debe estar alineadas al perfil de puesto de servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Asimismo el numeral 6.4.1.4 fase 4 sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo de las personas – PDP, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es el Instrumento de gestión para la Planificación de las Acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de Vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad, siendo que su aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se efectúa al 31 de marzo de cada año, como plazo máximo.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

precisando además que las entidades no podrán ejecutar Acciones de Capacitación previo a la aprobación del PDP;

Que, mediante la Resolución Directoral N°151-2022-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 30 de marzo de 2022, se formó el Comité de Planificación de la Capacitación por el periodo de tres años de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, responsable de cumplir las funciones establecidas en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, mediante Informe N°16-2024-MINSA/DIRIS-LN/ORH/UFGCRD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de la Capacitación, Rendimiento y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, remite el PDP 2024 elaborado según requerimiento y priorización de las áreas usuarias de la DIRIS Lima Norte, por la suma de S/ 327,220.00 (trescientos veinte siete mil doscientos veinte y 00/100 soles;

Que, con el Nota Informativa N°149-2024-MINSA/DIRIS-LN/3/OPP-UFPP de fecha 28 de febrero de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto Público: "(...) en el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo al marco regulatorio de la normatividad vigente, el "Plan Anual desarrollo de las Personas 2024" de la DIRIS Lima Norte, se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presupuesto institucional de la DIRIS Lima Norte y de acuerdo a la temporalidad misma del proceso de la ejecución presupuestaria para el presente ejercicio fiscal 2024, sin demandar mayores recursos al tesoro público";

Que, habiendo sido validado el Plan de Desarrollo de las Personas 2024, por parte del Comité de Planificación de la Capacitación, mediante acta de fecha 20 de marzo del 2024, en cumplimiento a la normativa emitida por SERVIR, dispuesto en la Ley N° 30057, el Decreto Legislativo N° 1023, la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR.PE;

Con el visto favorable del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, del Jefe de la Oficina de Presupuesto Público y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, que aprueba el manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR.PE que formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR el "Plan de Desarrollo de las Personas 2024" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y sus dos anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la ejecución, supervisión y control del cumplimiento del presente Plan de Desarrollo de las Personas 2024.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto Público el cumplimiento de la Ley 31653, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en la ejecución Presupuestal del Plan de Desarrollo de las Personas 2024.

**Artículo 4°.-** DISPONER que se remita copia de la presente Resolución Directoral y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR

**Artículo 5°.-** PUBLICAR la presente Resolución Directoral en la página web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

JGRC/CASS/JETA/MIRCH/ns  
h:  
CC:  
( ) DG  
( ) SERVIR  
( ) OF RRHH  
( ) Capacitación

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
MARCIA V. VILLARREAL FRANCISCO  
FEDATARIA TITULAR

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
CERTIFICO que el presente documento es copia Fiel del original que se tengo a la vista y devuelvo en el acto Ley N° 27444 Art. 127  
MARCIA V. VILLARREAL FRANCISCO  
FEDATARIA TITULAR  
Reg. N° 026 21 MAR. 2024

